



N° 017-2017-PRODUCE; el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para embarcaciones pesqueras (SISESAT), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE

Modificar el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Continuidad del Servicio Satelital

Los titulares de permisos de las embarcaciones pesqueras artesanales obligados a contar con el equipo satelital en virtud a una norma pesquera específica y que actualmente cuentan con este, pueden realizar sus faenas de pesca con el referido equipo en estado operativo, hasta el siguiente cambio o instalación de un equipo de seguimiento satelital u otro sistema alternativo de seguimiento, conforme a las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo 2 del Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-PRODUCE, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe), el mismo día de la publicación la presente norma en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

2305830-1

Aprueban Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024 sobre enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares, instalaciones eléctricas de baja tensión y otros

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 012-2024-INACAL/DN**

Lima, 3 de julio de 2024

VISTO: El Informe N° 004-2024-INACAL/DN.PA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que las competencias del INACAL, entre ellas, la Normalización, se sujetan a lo establecido en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el cual contempla en su Anexo 3 el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, siendo que el literal J del citado Anexo establece que las instituciones con actividades de normalización elaboran programas de trabajo, entre otros documentos;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30224, en concordancia con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, establece que la Dirección de Normalización es la autoridad nacional competente para administrar la política y gestión de la Normalización, encontrándose encargada de conducir el desarrollo de normas técnicas para productos, procesos o servicios, y goza de autonomía técnica y funcional;

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Ley N° 30224, establece que las Normas Técnicas Peruanas promueven la calidad de los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, por lo que deben ser revisadas cada cinco (5) años, en concordancia con el literal d) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE;

Que, la Dirección de Normalización, en ejercicio de sus funciones de revisar y actualizar periódicamente las Normas Técnicas Peruanas, así como elaborar y actualizar periódicamente los programas de normalización considerando la demanda del sector público y privado, establecidas en los literales d) y l) del artículo 36 del Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Normas Técnicas Peruanas correspondientes al año 2024, a través del Informe N° 001-2024-INACAL/DN - Programa de Actualización, de fecha 10 de Enero de 2024, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional del INACAL;

Que, en el marco del citado programa fue emitido el Informe N° 004-2024-INACAL/DN.PA el cual señala que, luego de realizada la consulta pública, revisión y evaluación respectiva, de 20 Normas Técnicas Peruanas correspondientes a las materias de: a) Seguridad eléctrica, b) Uso racional de energía y eficiencia energética; corresponde aprobarlas en su versión 2024 y dejar sin efecto las correspondientes versiones anteriores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes Normas Técnicas Peruanas en su versión 2024:

NTP-IEC 60884-2-1:2013 (revisada el 2024) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-1: Requisitos particulares para enchufes con fusibles. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-1:2013 (revisada el 2018)

NTP-IEC 60884-2-2:2013 (revisada el 2024) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-2: Requisitos particulares para los tomacorrientes para aparatos. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-2:2013 (revisada el 2018)

NTP-IEC 60884-2-3:2013 (revisada el 2024) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-3: Requisitos particulares para tomacorrientes con interruptores sin enclavamiento para instalaciones fijas. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-3:2013 (revisada el 2018)

NTP-IEC 60884-2-4:2013 (revisada el 2024) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-4: Requisitos particulares para enchufes y tomacorrientes para muy baja tensión de seguridad (SELV). 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-4:2013 (revisada el 2018)

<p>NTP-IEC 60884-2-6:2013 (revisada el 2024) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-6: Requisitos particulares para tomacorrientes con interruptores con enclavamiento para instalaciones fijas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-6:2013 (revisada el 2018)</p>	<p>la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-6: Requisitos particulares para secadoras de tipo tambor. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60704-2-6:2018</p>
<p>NTP-IEC 60884-2-7:2018 (revisada el 2024) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-7: Requisitos particulares para los cordones alargadores. 1ª Edición. Reemplaza a la NTP-IEC 60884-2-7:2018</p>	<p>NTP-IEC 60923:2018 (revisada el 2024) Auxiliares para lámparas. Balastos para lámparas de descarga (excluyendo las lámparas fluorescentes tubulares). Requisitos de funcionamiento. 3ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60923:2018</p>
<p>NTP-IEC 60364-4-41:2013 (revisada el 2024) Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra el choque eléctrico. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-4-41:2013 (revisada el 2018)</p>	<p>NTP-IEC 60929:2013 (revisada el 2024) Dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente alterna y/o corriente continua para lámparas fluorescentes tubulares. Requisitos de funcionamiento. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60929:2013 (revisada el 2018)</p>
<p>NTP-IEC 60364-4-42:2013 (revisada el 2024) Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-42: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-4-42:2013 (revisada el 2018)</p>	<p>NTP-IEC 61121:2018 (revisada el 2024) Secadoras de tambor para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 61121:2018</p>
<p>NTP-IEC 60364-4-44:2013 (revisada el 2024) Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-44: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60364-4-44:2013 (revisada el 2018)</p>	<p>NTP-IEC 62471:2018 (revisada el 2024) Seguridad fotobiológica de las lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 62471:2018</p>
<p>NTP-IEC 62561-2:2018 (revisada el 2024) Componentes del sistema de protección contra el rayo (CSPCR). Parte 2: Requisitos para los conductores y electrodos de puesta a tierra. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 62561-2:2018</p>	<p>NTP-IEC 60456:2018 (revisada el 2024) Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60456:2018</p>
<p>Artículo 2.- Dejar sin efecto las siguientes Normas Técnicas Peruanas:</p>	
<p>NTP-IEC 60335-2-15:2013 (revisada el 2024) Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-15: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60335-2-15:2013 (revisada el 2018)</p>	<p>NTP-IEC 60884-2-1:2013 (revisada el 2018) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-1: Requisitos particulares para enchufes con fusibles. 1ª Edición</p>
<p>NTP-IEC 62504:2018 (revisada el 2024) Iluminación general. Productos y equipos relacionados al diodo emisor de luz (LED). Términos y definiciones. 2ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 62504:2018</p>	<p>NTP-IEC 60884-2-2:2013 (revisada el 2018) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-2: Requisitos particulares para los tomacorrientes para aparatos. 1ª Edición</p>
<p>NTP-IEC 60598-2-5:2018 (revisada el 2024) Luminarias. Parte 2-5: Requisitos particulares. Proyector de iluminación. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60598-2-5:2018</p>	<p>NTP-IEC 60884-2-3:2013 (revisada el 2018) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-3: Requisitos particulares para tomacorrientes con interruptores sin enclavamiento para instalaciones fijas. 1ª Edición</p>
<p>NTP-IEC 60704-2-4:2018 (revisada el 2024) Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-4: Requisitos particulares para lavadoras y centrifugadoras. 1ª Edición Reemplaza a la NTP-IEC 60704-2-4:2018</p>	<p>NTP-IEC 60884-2-4:2013 (revisada el 2018) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-4: Requisitos particulares para enchufes y tomacorrientes para muy baja tensión de seguridad (SELV). 1ª Edición</p>
<p>NTP-IEC 60704-2-6:2018 (revisada el 2024) Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para</p>	<p>NTP-IEC 60884-2-6:2013 (revisada el 2018) Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 2-6: Requisitos particulares para tomacorrientes con interruptores con enclavamiento para instalaciones fijas. 1ª Edición</p>
<p>NTP-IEC 60704-2-6:2018 (revisada el 2024) Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para</p>	<p>NTP-IEC 60884-2-7:2018 Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.</p>



	Parte 2-7: Requisitos particulares para los cordones alargadores. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-41:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-41: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra el choque eléctrico. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-42:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-42: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra los efectos térmicos. 1ª Edición
NTP-IEC 60364-4-44:2013 (revisada el 2018)	Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 4-44: Protección para garantizar la seguridad. Protección contra las perturbaciones de tensión y las perturbaciones electromagnéticas. 1ª Edición
NTP-IEC 62561-2:2018	Componentes del sistema de protección contra el rayo (CSPCR). Parte 2: Requisitos para los conductores y electrodos de puesta a tierra. 2ª Edición
NTP-IEC 60335-2-15:2013 (revisada el 2018)	Aparatos electrodomésticos y análogos. Seguridad. Parte 2-15: Requisitos particulares para aparatos para calentar líquidos. 1ª Edición
NTP-IEC 62504:2018	Iluminación general. Productos y equipos relacionados al diodo emisor de luz (LED). Términos y definiciones. 2ª Edición
NTP-IEC 60598-2-5:2018	Luminarias. Parte 2-5: Requisitos particulares. Proyector de iluminación. 1ª Edición
NTP-IEC 60704-2-4:2018	Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-4: Requisitos particulares para lavadoras y centrifugadoras. 1ª Edición
NTP-IEC 60704-2-6:2018	Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-6: Requisitos particulares para secadoras de tipo tambor. 1ª Edición
NTP-IEC 60923:2018	Auxiliares para lámparas. Balastos para lámparas de descarga (excluyendo las lámparas fluorescentes tubulares). Requisitos de funcionamiento. 3ª Edición
NTP-IEC 60929:2013 (revisada el 2018)	Dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente alterna y/o corriente continua para lámparas fluorescentes tubulares. Requisitos de funcionamiento. 2ª Edición
NTP-IEC 61121:2018	Secadoras de tambor para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional. 1ª Edición
NTP-IEC 62471:2018	Seguridad fotobiológica de las lámparas y de los aparatos que utilizan lámparas. 1ª Edición

NTP-IEC 60456:2018

Lavadoras eléctricas para uso doméstico. Métodos para la medición del desempeño funcional. 1ª Edición

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL ROSARIO URÍA TORO
Directora
Dirección de Normalización

2305635-1

RELACIONES EXTERIORES

Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela**RESOLUCIÓN SUPREMA
131-2024-RE**

Lima, 11 de julio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 167-2021-RE, de 6 de diciembre de 2021, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0003-2022-RE, se fijó el 15 de enero de 2022, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Librado Augusto Orozco Zapata, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Bolivariana de Venezuela, el 31 de julio de 2024.

Artículo 2.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irroga la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaJAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2306222-9